



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 168 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 12 JUN. 2008

Vistos:

El Informe Nº 097-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe Nº 015-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente Nº 021865 presentado por el Comité Regional denominado "DAMAS EN ACCION CHACRAPUENTE" con sede institucional en Psje 27 de Agosto Nº 135 Chacrapuente Carmen de la Legua Reynoso, el Informe Nº 130-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 04 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

### CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006- 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades,  
Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

12 JUN. 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**DAMAS EN ACCION CHACRAPUENTE**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

Presidente	:Rosinda Galarza Galarza	DNI:25645849
Vice Presidente	:Olga Nuñez Jimenez	DNI:06041996
Sec. de Organización	:Julia Torres Cardenas	DNI:25702919
Sec. de Actas	:Mercedes Aguilar Leon	DNI:25701703
Sec. de Economía	:Rosa Humala Pomarino	DNI:25730344
Fiscal	: Rosa Delgado Humala	DNI:25774092
Vocal	: Mery Urquiza Chipana	DNI:42654574
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Edgar Medina Ninanya	DNI:25731653
Sec. de Bienestar Social	: Charito Miñan Valdivieso	DNI:02839354

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "**DAMAS EN ACCION CHACRAPUENTE**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de abril del 2008 al mes de abril del 2010.

**ARTICULO QUINTO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BOBADILLA GALI

SECRETARIO GENERAL